

RESOLUCION No. 034 - - -
(31 MAR 2014)

"Por medio de la cual se confiere una Comisión"

La Gerente (e) de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 06 de Febrero de 2004 expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario que el Jefe de Presupuesto y Contabilidad de la sociedad de Televisión de las Islas Teleislas Ltda. El Señor **ISMARINO MARTINEZ AGAMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.139.929 expedida en Cartagena, para que se traslade a la ciudad de Medellín los días del 1, 2, 3, 4, y 5 de abril con el fin de asistir a una capacitación dirigido por la Contaduría General de la nación sobre nuevos retos de Control Interno y Control Interno Contable, y atender asuntos propios a su cargo en Tele Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión a el Jefe de Presupuesto y Contabilidad de la sociedad de Televisión de las Islas Teleislas Ltda. El Señor **ISMARINO MARTINEZ AGAMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.139.929 expedida en Cartagena, para que se traslade a la ciudad de Medellín los días del 1, 2, 3, 4, y 5 de abril con el fin de asistir a una capacitación dirigido por la Contaduría General de la nación sobre nuevos retos de Control Interno y Control Interno Contable, y atender asuntos propios a su cargo en Tele Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer al comisionado el costo del Tiquete aéreo en la ruta ADZ-Medellín-ADZ por valor de Cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos pesos mcte (**\$486.600.00**).

ARTICULO TERCERO: Reconocer al comisionado según la escala establecida así: (**\$146.422.00**) x 4= (**\$585.688.00**)

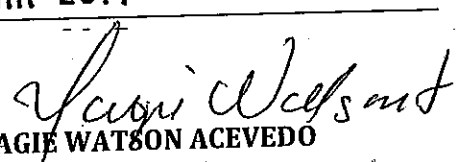
ARTÍCULO CUARTO: El comisionado deberá presentar a su regreso, certificado de permanencia.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar los pagos correspondientes con cargo a al rubro 12206R22; recursos Viáticos y Gastos de Viaje del presupuesto vigente para el año 2014

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la Comisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas a los 31 MAR 2014


NAGIE WATSON ACEVEDO

Gerente (e)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.